

CONFLICTOS INTERREGIONALES Y POLÍTICA AZUCARERA ARGENTINA

LOS SECTORES PRODUCTIVOS ENTRE EL PERONISMO Y LA REVOLUCIÓN LIBERTADORA (1950-1957)

INTERREGIONAL CONFLICTS AND SUGAR ARGENTINE POLICIES. PRODUCTIVE
SECTORS BETWEEN PERONISM AND THE LIBERATING REVOLUTION (1950-1957)

María Celia Bravo¹ y Julieta Bustelo²

Palabras clave

Racionalización y regulación
azucarera,
Conflictos interregionales,
Sectores productivos,
Peronismo,
Revolución Libertadora

Recibido

8-8-2017

Aceptado

4-1-2018

Resumen

Desde el año 1950, el gobierno peronista implementó políticas de racionalización y regulación de la agroindustria azucarera argentina, que fueron continuadas durante el gobierno de la llamada Revolución Libertadora. Éstas implicaron una confrontación interregional entre la agroindustria de Salta y Jujuy y la de Tucumán, principal centro azucarero del país. El artículo estudia las medidas implementadas y las posiciones de las corporaciones empresarias y de la asociación de plantadores de Tucumán al respecto. La perspectiva adoptada ilumina los sentidos de las políticas azucareras del peronismo y de las aplicadas por la Revolución Libertadora; en ese aspecto afloran sus diferencias y sus impactos desiguales en las distintas regiones.

Key words

Sugar rationalization and
regulation,
Interregional conflicts,
Productive sectors,
Peronism,
Liberating Revolution

Received

8-8-2017

Accepted

4-1-2018

Abstract

Since 1950, the Peronist government imposed rationalization and regulation policies on the Argentine sugar agroindustry, which were continued during the government of the so-called Liberating Revolution. These involved an interregional confrontation between Salta and Jujuy agroindustries and those in Tucumán, the main sugar center in the country. The article studies the implemented measures and the positions of the business corporations and the planters association of Tucumán adopted in this regard. The chosen perspective illuminates the senses of the Peronism sugar policies and those applied by the Liberating Revolution. In this regard, their differences and their unequal impacts on the different regions emerge.

1 CONICET / Universidad Nacional Tucumán. Argentina. C.e.: mceliabravo@hotmail.com.

2 CONICET / Universidad Nacional Tucumán. Argentina. C.e.: julibustelo@yahoo.com.ar.

INTRODUCCIÓN

Este trabajo propone analizar las políticas azucareras argentinas aplicadas entre 1950-1957 y las posiciones adoptadas por las corporaciones empresarias: el Centro Azucarero Regional del Norte Argentino (en adelante, CARNA), que expresaba la voz de los industriales salto-jujeños, el Centro Azucarero Regional de Tucumán (en adelante, CART) y la Unión de Cañeros Independientes de Tucumán (UCIT), que representaban respectivamente las posiciones de los industriales y de los plantadores de caña (denominados cañeros) de Tucumán.³ El enfoque adopta un esquema relacional que contempla los resultados regionales y centra su atención en lo acaecido en Tucumán, principal centro productor de azúcar del país. Tal perspectiva no ha sido contemplada por la historiografía azucarera argentina que estudió de manera independiente el desarrollo seguido por los distintos complejos productivos.⁴ Existen algunas excepciones, como la contribución de Campi y Lagos (1995) que examina la formación del mercado de trabajo azucarero en ambas regiones desde una mirada comparativa. La historiografía azucarera brasileña ha prestado mayor atención a los conflictos interregionales entre los fabricantes y abastecedores de caña de azúcar del Nordeste con el emergente empresariado del Estado de San Pablo y de la zona de Campos (Río de Janeiro) para conquistar el mercado azucarero nacional (Szmrecsányi 1979).

El presente artículo se inscribe en esa línea de análisis, al contemplar desde una perspectiva relacional los argumentos vertidos por los principales actores productivos azucareros. Se incluyen los condicionantes sociales y económicos derivados de la formación de las distintas regiones azucareras, lo que supone, para el caso de Tucumán, contemplar las tensiones inherentes derivadas de una práctica distributiva. Asimismo, se indagan las políticas adoptadas por la Revolución Libertadora para desmantelar el acenuado estatismo peronista identificado con las políticas reguladoras. En gran medida, prolongar el análisis permite indagar los antecedentes del colapso tucumano de 1966, desencadenado por el cierre de once ingenios decretado por la dictadura de Onganía.

El período escogido no es arbitrario. En 1950, se clausuró una política caracterizada por las compensaciones estatales a los mayores costos productivos derivados de la política laboral, insumos, transporte, el pago de la caña según el peso y el mantenimiento de los bajos precios del precio del azúcar, medidas que implicaron un subsidio a la agroindustria tucumana en particular y a los consumidores en general. Desde 1950, el gobierno peronista adoptó un postulado racionalizador que implicaba aplicar políticas de estímulo a la productividad y desalentar la actividad en regiones consideradas marginales. La arista racionalizadora comenzó a configurarse en 1950 con la formación de

3 En julio de 1955, el Centro Azucarero Regional de Tucumán cambió su nombre por Cámara Azucarera Regional de Tucumán para adaptar su estructura a lo dispuesto por la Ley de Asociaciones Profesionales 14.295.

4 Bravo 2006, 2008; Bravo y Gutiérrez 2014; Bustelo 2015; Fleitas 2003; Lenis 2016, Moyano 2015, Pucci 1989, 1991; entre otros.

la Dirección Nacional de Azúcar (DA), primer organismo técnico de carácter nacional con potestad para decidir el régimen azucarero, a la vez que debía diseñar políticas a largo y mediano plazo. La racionalización implementada se expresó en la ponderación del rendimiento sacarino para determinar el precio de la caña y la productividad industrial.⁵ La medida se moderaba con la creación del Fondo Regulador Azucarero (en adelante, FRA), destinado a sostener las distintas regiones productivas a través de un complejo sistema de aportes y compensaciones. Sin embargo, su formación abrió una disputa de alcance regional entre Tucumán, comprometido con la defensa del FRA, y la industria salto-jujeña, que aprobó la racionalización impulsada por el gobierno pero discrepó respecto del procedimiento regulador adoptado.

Durante la Revolución Libertadora, la DA mantuvo el postulado racionalizador reflejado en una política azucarera que giró en torno al rendimiento sacarino como demarcador de los precios. Al mismo tiempo, sostuvo la existencia del FRA, que no cumplió su función de organismo compensador debido a su desfinanciamiento. Desde esta óptica podría afirmarse que hubo continuidad entre las políticas económicas diseñadas por el segundo gobierno peronista y el de la Revolución Libertadora como han señalado algunos autores.⁶ Sin embargo, los resultados en materia azucarera afectaron de manera desigual a ambas agroindustrias.

Al compás de las decisiones gubernamentales, se desató una confrontación entre los empresarios del CARNA y el CART, en la que participaron activamente los cañeros representados por la UCIT. Las demandas de los actores mencionados reflejaban las disparidades productivas de ambas regiones azucareras. El análisis de sus condiciones de producción, de las formaciones sociales configuradas y de los antecedentes reguladores adoptados en Tucumán permiten dilucidar los intereses de los distintos actores involucrados en la actividad agroindustrial, en un contexto de disputa regional, destinados a incidir en la formulación de las políticas azucareras.

REGIONES AZUCARERAS ESTRUCTURALMENTE DIFERENCIADAS

La provincia de Tucumán, principal centro azucarero del país, contaba con 28 ingenios de disímil capacidad productiva (entre 3.600 y 900 toneladas diarias); 19 de ellos estaban provistos de destilerías, como rubro subsidiario. Los equipos industriales no se habían renovado debido a las dificultades para conseguir permisos de importación, situación que compartían ambas regiones productivas.⁷ El suministro de materia prima

5 El rendimiento sacarino refiere a la cantidad de azúcar contenida en la materia prima que se obtiene, según un análisis químico, de los atados de caña entregada por el cañero a la fábrica, cuyo jugo debía obtenerse del primer molino. El rendimiento comercial del ingenio alude a la cantidad de azúcar obtenida por tonelada de materia prima molida.

6 Véase Díaz Alejandro 1977 (p. 266), Gerchunoff y Llach 1975 (p. 241) y Sánchez Román 2009 (p. 240).

7 Datos extraídos del informe interministerial de asuntos azucareros realizado por Banco Central de la República Argentina (BCRA 1949).

era provisto por cañeros, cuantificados en 18.977 productores en 1945, en su mayoría pequeños propietarios.⁸ Al estar la provincia emplazada en una zona de heladas frecuentes, los rendimientos sacarinos eran menores a los obtenidos en los cañaverales de Salta y Jujuy.

La singularidad de la región productiva tucumana residía en la existencia de una estructura agraria sumamente fragmentada, que revelaba la preponderancia de cañeros independientes. La relación entre éstos y los industriales estuvo marcada por el conflicto. En 1927, se produjo la primera huelga cañera que interrumpió un mes la zafra y concluyó con la aceptación del arbitraje presidencial. En 1928, el Laudo Alvear institucionalizó las relaciones sectoriales de cañeros e industriales. Estipuló la obligatoriedad de un contrato tipo para la comercialización de la materia prima y determinó una fórmula para fijar el precio de la tonelada de caña, estimada en el 50 % del precio promedio comercial alcanzado por el azúcar durante la zafra. Además, delimitó el porcentaje sectorial de molienda en cada zafra: el 43,42 % correspondía a los cañeros y el 56,58 % a los industriales.⁹

Bajo un contexto de sobreproducción, la provincia de Tucumán implementó, en 1928, una ley reguladora de la producción que determinó la reducción de la cosecha, pero obligó a los ingenios a recibir materia prima de cañeros cuya producción se redujo en un porcentaje similar al que regía para la molienda fabril, sólo los pequeños productores estuvieron autorizados a moler la totalidad de su cosecha (Schleh 1939). Tales normativas contribuyeron a consolidar una estructura agraria cañera fundada en el desarrollo de la pequeña propiedad. En 1945, los cañeros controlaban el 58% de la superficie cultivada, mientras los ingenios ocupaban el 42%, indicador que reflejaba el notable retroceso experimentado por los industriales tucumanos en el ámbito agrario (Bravo y Bustelo 2016). Esta situación se reflejó también en el sector industrial con la formación de los ingenios *Nuñorco* y *Marapa*, formados como sociedades mixtas integradas por cañeros y el Estado provincial. Los ingenios *Esperanza* y *Santa Ana* pasaron a la órbita patrimonial de la provincia para evitar su cierre (Bustelo 2016). Tal diversidad de sociedades industriales expresaba el declive del tradicional empresariado azucarero tucumano.

Las labores de los trabajadores, tanto permanentes como transitorios, signadas por la demanda estacional, congregaron un denso conglomerado humano en época de cosecha. En 1947, su número ascendió a 46.000 obreros durante los meses en que se intensificaba el ritmo de trabajo. Accedían desde las provincias de Catamarca y Santiago del Estero, aunque también era importante el contingente aportado por Tucumán.¹⁰ En 1944, se organizó la Federación Obrera Tucumana de la Industria Azucarera (en ade-

8 Datos extraídos del Censo de las Plantaciones de Caña de 1945 realizado por el Consejo Nacional de Estadística y Censos (CNEC 1945).

9 Para el análisis del Laudo Alvear véase Bravo 2008 (pp. 265-321).

10 Datos extraídos del informe interministerial de asuntos azucareros BCRA 1949.

lante, FOTIA), integrada por 30 sindicatos de obreros de ingenio y del surco que contabilizaban un total de 60.000 trabajadores. De la mano del peronismo y con el auspicio de la Confederación General del Trabajo (en adelante, CGT), se transformó en una entidad poderosa, que dirigió, a nivel regional, el sector azucarero. Luego de la huelga general decretada por FOTIA en 1949, la institución fue intervenida y perdió su carácter federativo al transformarse en una asociación, aunque mantuvo su denominación.¹¹

En la denominada *región Norte* (Salta y Jujuy) se ubicaba el ingenio *Ledesma*, principal productor nacional desde 1950 y emblema de empresa integrada al abastecerse de sus plantaciones. En 1949, a medida que crecía su capacidad productiva, compró por primera vez materia prima de terceros, en pequeños porcentajes (Fundación CEPPA 2008, p. 72). *La Esperanza* y *Río Grande*, situados en la misma provincia, de importante capacidad productiva, también funcionaban con un esquema agroindustrial integrado. Salta contaba con dos ingenios, *San Isidro* y *San Martín de Tabacal*, este último se destacaba por su gran capacidad productiva y por aprovisionarse de sus plantaciones. En definitiva, la región Norte refería a cinco ingenios que controlaban las esferas agrícola y fabril; tres de ellos estaban equipados con destilerías y requerían de manera subsidiaria del auxilio de productores independientes. En Salta y Jujuy, predominó el latifundio azucarero, factor que constituyó una ventaja comparativa en tanto no distribuía la renta agraria como lo hacían los ingenios tucumanos (Campi y Lagos 1995, p. 196).

También contribuyeron las disparidades laborales de salarios y condiciones de trabajo entre ambas regiones productivas. Durante las primeras décadas del siglo xx, los ingenios del Norte consumaron una política de concentración territorial con el objetivo de captar mano de obra bajo la figura del arriendo. Se trataba de una estrategia coactiva utilizada por los ingenios para asegurarse el trabajo en la zafra.¹² La fuerza laboral contemplaba diversos orígenes étnicos: comunidades aborígenes del Chaco (matacos y tobas) que arribaron a las plantaciones hasta 1920; a partir de esa fecha, los contingentes se engrosaron con campesinos de la Puna, criollos de las provincias vecinas y, desde 1940, con inmigrantes bolivianos. Llegaban reclutados por contratistas que recibían un pago por parte del ingenio por cada trabajador aportado; el traslado requería de la utilización de mecanismos coercitivos: era frecuente el vale, una suerte de crédito por las compras realizadas por los trabajadores en las proveedurías de los ingenios a las que aplicaban altos intereses. Kindgard sostiene que dicho mecanismo implicaba una reducción en términos reales del costo de producción de las empresas (Kindgard 1999, p.80). La normativa de pagar con vales había sido abolida en Tucumán luego de la imponente huelga obrera realizada en 1904, aunque posteriormente se registraron testimonios sobre el mantenimiento de esta práctica en varios ingenios de la provincia.

11 Sobre la formación de la FOTIA y su dinámica durante el peronismo, véase Rubinstein 2006 y Gutiérrez 2012 (pp. 151-187).

12 En 1930, los territorios del ingenio *La Esperanza* alcanzaban las 192.000 ha, mientras que el ingenio *Ledesma* poseía 72.279 ha (Campi y Lagos 1995, p. 195).

A fines de 1945, la provincia de Jujuy contaba con sindicatos por ingenio: la Unión Obreros del Ingenio Ledesma con 2.300 afiliados, el Centro de Obreros Unidos del Ingenio Esperanza con 1775 afiliados, la Unión Obreros del Ingenio de Río Grande con 1588 afiliados y el Sindicato de Obreros Unidos del ingenio San Andrés con 700 afiliados. En 1946, las organizaciones llevaron adelante medidas de protesta que incluyeron la paralización de los ingenios y cortes de energía eléctrica con el objetivo de hacer efectivos los incrementos salariales y el pago del aguinaldo (Fleitas y Kindgard 2006). En Salta, se formaron el Sindicato de Obreros del Azúcar del Ingenio San Isidro y el Sindicato de Obreros del Azúcar de San Martín del Tabacal (Del Valle Michel y Bustos 2005). Los sindicatos de Salta y Jujuy se reunieron en la Federación Regional de la Industria Azucarera (FORIA), que, en 1947, se integró a la FOTIA. Cuando ésta fue intervenida en 1949, la FORIA se disolvió y sus sindicatos se afiliaron separadamente a la CGT.

De este modo en la región Norte se configuró un modelo de economía de escala concentrado en pocas unidades fabriles de gran porte que delineó una estructura agraria fundada en el latifundio. Se trató de una región profundamente desigual en términos sociales. En cambio, en Tucumán se desarrolló una configuración industrial y agraria productivamente frágil pero más compleja y distributiva. Su sello distintivo residía en el dinamismo asociativo del sector agrario que forzó a los industriales a redistribuir la renta azucarera, mientras en Salta y Jujuy se consolidaba la concentración agrícola y fabril. Tales características definieron los rasgos del sindicalismo azucarero, con mayor capacidad de presión en Tucumán que en Salta y Jujuy, aunque FOTIA desplegó sus pretensiones de establecer su hegemonía sobre toda la región.

LOS INICIOS DE LA CONFRONTACIÓN ENTRE AMBOS MODELOS PRODUCTIVOS (1950-1955)

El gobierno militar de junio de 1943 debió afrontar el declive productivo del azúcar que insumió las existencias gestadas por la superproducción acaecida en la zafra de 1940. La carestía alcanzó su punto culminante en 1945, año en el que se importó 50.000 toneladas de azúcar en una coyuntura de postguerra caracterizada por el faltante del producto a nivel mundial, generando el alza de los precios del producto elaborado. En este contexto, el gobierno dictó el decreto n° 678 de 1945 que, por primera vez, estableció una regulación integral y nacional de la agroindustria.¹³ La normativa en su introducción se propuso, como uno de los objetivos principales, solucionar los ciclos de escasez de una agroindustria que poseía capacidad industrial suficiente para autoabastecer el mercado interno. El decreto fijó los precios del azúcar, de la materia prima, de los insumos necesarios del procesamiento industrial, los salarios obreros, el costo fabril. El precio se mantuvo fijo para el consumo entre 1945 y 1947 y sólo se elevó \$ 0,10 en 1948. Los precios de la materia prima se determinaron según su peso a partir del estudio de los petitorios elevados por los productores según sus costos, además de contemplar la

13 Véase el decreto n° 678 emitido por el Poder Ejecutivo Nacional (PEN 1945). Para un análisis del decreto n° 678/45 y de la política azucarera del peronismo, véanse Bravo y Gutiérrez 2014 y Bustelo 2015.

tradición distributiva del precio del azúcar fijado por el Laudo Alvear en 1927. El decreto creó un Fondo de Compensación y Asistencia Social abastecido por el aporte \$ 0,06 por cada kilogramo de azúcar comercializado por ingenios, refinerías, elaboradores de productos azucarados y comercializadores de azúcar. El impuesto se depositaba en una cuenta del Banco de la Nación Argentina (en adelante, BNA) administrada por la Junta Nacional del Azúcar (JNA); debido a que esta institución nunca funcionó, la cuenta fue gestionada por el Instituto para la Promoción del Intercambio (IAPI). Las compensaciones se distribuían según el régimen azucarero que cada año definía la Secretaría de Industria y Comercio y eran canalizadas a través de créditos del BNA. Este flujo de dinero bancario tenía una finalidad precisa: pago de salarios, aguinaldos, incrementos salariales, gastos administrativos, movimiento de la zafra, fletes, compras de combustible y de materias primas, anticipos a cañeros, renovación y ampliación de plantaciones.¹⁴ En ese sentido, coincidimos con Brenan y Rougier (2001, p. 77) cuando afirman que la política industrial del peronismo, hasta 1949, estaba en gran medida subordinada a las políticas salariales y a la política bancaria, de modo que el crédito, en esta etapa, no expresó una preocupación tendiente a mejorar la productividad fabril o agrícola, sino que tenía como finalidad el funcionamiento de la agroindustria bajo los parámetros de la redistribución de ingresos impuesto por el gobierno en un contexto de carestía del azúcar. Tal mecánica de funcionamiento determinó el constante aumento de subsidios estatales otorgados al Fondo de Compensación y Asistencia Social.

A partir de 1947, se normalizó el mercado al registrarse un ascenso productivo que se prolongó hasta 1955 y abasteció el consumo nacional estimado en 640.000 toneladas. En ese contexto, signado también por la crisis de la balanza comercial, la inflación y el mal desempeño productivo del área pampeana, el gobierno nacional comenzó a revisar la política de subsidios al azúcar. Creó la Comisión Interministerial de Estudios Azucareros, la que diseñó un programa de racionalización centrado en la situación de la agroindustria tucumana, principal centro productivo del país al que sindicaba como responsable del encarecimiento de los costos.¹⁵ La comisión proyectó la creación de la DA, un plan de racionalización del transporte de la caña, la quita de los subsidios otorgados a través del Fondo de Compensación, la definición del precio de la materia prima sobre la base de su rendimiento en azúcar y la determinación de zonas consideradas marginales dentro de Tucumán en las que no se podía plantar más caña.¹⁶ En

14 Sobre la política económica y crediticia del peronismo, véanse Bellini 2004 (pp.143-158), Brenan y Rougier 2015 (76-100), Girbal 2003 (pp. 265-317), 2004 (pp. 69-110), 2011 (pp. 111-136, 141-158), Rapoport 2013 (191-403) y Rougier 2001.

15 Entre 1945-1948, Tucumán había logrado abastecer el mercado a costa de expandir su cultivo hacia zonas marginales, crecimiento avalado por el gobierno al aprobar el pago de las liquidaciones de materia prima según el peso de la planta. Esta modalidad de pago había sido implementada en la década de 1930 como resultado de las movilizaciones de cañeros. También en los primeros años del peronismo el gobierno autorizó la molienda de cañas de bajo rendimiento haciéndose cargo de la consecuente compensación a los ingenios.

16 Véase BCRA 1949, pp. 45-49.

1949, se constituyó la DA, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, como institución encargada de implementar las políticas azucareras. La DA asumió un postulado racionalizador, en sintonía con la política agropecuaria a nivel nacional, que tenía por objetivo afrontar la crisis económica. Se trataba de un organismo técnico destinado a atender la heterogeneidad y complejidad de los problemas agroindustriales y contener las demandas sectoriales con soluciones imbuidas de racionalidad científica. La DA cumpliría las funciones que el decreto n° 678/45 había asignado a la JNA.

La racionalización azucarera estuvo enmarcada por la política económica que el gobierno delineó como consecuencia de la crisis económica que mostró un fuerte impacto a partir del año 1949. El descenso de los precios agrícolas en el mercado internacional desvaneció la fuente de financiamiento del proceso industrializador y de la distribución del ingreso en favor de los asalariados, conforme a los postulados del Primer Plan Quinquenal. Se produjo un cambio de rumbo en la política económica, expresado en una mayor atención al sector agrario, y se detuvo el traslado de recursos del agro a la industria. El objetivo se cifró en el incremento de la productividad agraria, la reducción de los costos de producción, el aumento de los beneficios, el incentivo al productor, el mantenimiento de la promoción de importaciones necesarias para el agro y se reforzó la política crediticia del BNA. Los precios agropecuarios serían fijados teniendo en cuenta los costos de producción, pero sin descuidar la relación de los precios del mercado mundial con los del mercado interno.¹⁷

La producción azucarera se había incrementado y satisfacía las necesidades del consumo, pero no se había logrado un *stock* razonable de reserva. En consecuencia, ante un posible aumento del consumo, podía repetirse la necesidad de importar azúcar, operación que generaba el drenaje de divisas.¹⁸ En esa línea, desde 1950, la DA implementó medidas racionalizadoras que tenía como meta eliminar los subsidios estatales, mejorar la productividad fabril y agrícola y lograr el autofinanciamiento de la agroindustria.¹⁹ Por un lado, elevó el precio del azúcar en un 60% para acercarlo a su costo real. Por otro lado, instauró el plan de racionalización del transporte de la caña en Tucumán, que tenía como objetivo reducir el tiempo entre el corte de la materia prima y su traslado al ingenio para aumentar el rendimiento sacarino de la planta. Antes de cada zafra, la DA determinaba la cantidad de azúcar necesaria para el año entrante y asignaba a los ingenios cuotas de molienda de caña propia y comprada. La provincia de Tucumán se dividió en siete zonas cañeras, en las que los ingenios debían moler las

17 Girbal-Blacha (2011, pp. 141-158) documenta que los créditos otorgados por el BNA a cañeros e industriales de Tucumán para mejoras en la productividad, a través de la adquisición de maquinarias y compra y renovación de semillas, fueron en aumento a partir del año 1949.

18 BCRA 1949, p. 46.

19 La Comisión aconsejaba abandonar el sistema de compensaciones que se otorgaban a productores de materia prima y a los industriales azucareros, régimen que podía considerarse un subsidio a los consumidores, pues éstos se beneficiaban al adquirir el producto elaborado a un precio inferior al costo. *Ibidem*, p. 48.

toneladas autorizadas de materia prima de los cañeros de su zona de influencia. La contratación de caña por los ingenios dentro de cada zona era libre, aunque las fábricas debían respetar las cuotas asignadas.

Por último, la DA transformó el Fondo Compensador en un Fondo Regulador Azucarero (en adelante, FRA), alimentado por el impuesto aportado por los ingenios y comercializadores, destinado a equilibrar las disparidades de costos de los distintos modelos azucareros para garantizar su funcionamiento.²⁰ Tal esquema suponía la redistribución de los beneficios en función de los costos productivos de las distintas regiones, incluyendo un margen de utilidad. Asimismo, su propósito racionalizador se reflejó en la adopción del rendimiento sacarino para determinar los precios del azúcar y de la caña, además de disminuir el componente de la materia prima que se pagaba en función del peso. Se aplicó un precio mixto para la caña y su industrialización que consistía en el mantenimiento de un monto fijo determinado sobre la base del peso, más una suma variable que se pagaba según su contenido en azúcar. Este sistema fue sugerido por el Consejo Directivo de la Industria Azucarera (en adelante, CDIA) en sus presentaciones de 1948 y 1949 y contó con el respaldo de sus filiales, incluida Salta y Jujuy.²¹ Sin embargo, la implementación del FRA abrió un virulento conflicto entre los empresarios de Salta y Jujuy con los de Tucumán con el objetivo de incidir en la política azucarera nacional en función de sus intereses, enfrentamiento que no anuló la tradicional puja de los sectores productivos de Tucumán.

El CARNA acordó con la política racionalizadora desplegada por la DA pero reclamó su profundización. En octubre de 1950, elevó al Ministerio de Industria y Comercio un estudio denominado “El Remedio de Fondo” donde proponía la adopción de una escala que rebajaba las sumas fijas acreditadas a las fábricas en concepto de industrialización (determinadas exclusivamente por el peso de la caña) y elevaba los índices relacionados con las sumas variables (en función del contenido sacarino), durante un lapso de cinco años. Sugería, además, el desarrollo de la industria en zonas apropiadas, la eliminación de ingenios y cañeros de zonas marginales por su ineficiencia económica y la compra de las maquinarias por parte de las fábricas más eficientes que se comprometían al pago de una compensación en las zonas donde se erradicaría la actividad. Sostenía que los derechos de producción de caña y de industrialización de azúcar de las empresas quebradas debían distribuirse entre los ingenios más eficientes.

20 Aumentó la contribución de ingenios, refinerías, elaboradores de productos azucarados y comerciantes mayoristas y minoristas a razón de \$ 0,06 a \$ 0,60 por cada kg de azúcar. Véase Decreto n° 11.223/50, reproducido en *La Industria Azucarera* (junio 1950, pp. 372-379).

21 El CDIA se formó en 1926 para articular las relaciones interindustriales de las distintas regiones azucareras. Su creación formó parte del conjunto de reorganizaciones del colectivo empresarial azucarero que culminaron con la formación de centros azucareros regionales (Lenis 2016, p. 169). Las presentaciones conjuntas del CDIA realizadas en 1948 y 1949 revelaban que los industriales tucumanos mantenían aún su influencia en esa institución que se disolvió en agosto de 1957. Véase *La Industria Azucarera* (agosto 1957, pp. 365-366).

La sugerencia se hacía sin considerar si la región azucarera de Salta y Jujuy estaba en condiciones de abastecer el mercado nacional, ni contemplar el problema económico y social que se generaba a la provincia de Tucumán.²² El memorial del CARNA implicaba un ataque directo a la producción tucumana, a la que adjudicaba patrones de ineficiencia que persistían a costa de la agroindustria del Norte, considerada eficaz y científica. Por primera vez, el centro norteño tomaba una decisión unilateral al peticionar aisladamente al gobierno, sin dar la discusión en el interior del CDIA. El CARNA desafió abiertamente a los industriales tucumanos al adoptar una posición de confrontación, que dejaba atrás la búsqueda de consenso empresarial para disputar el diseño de la política azucarera argentina.²³

El análisis del petitorio permite afirmar que sus demandas se adaptaban a las ventajas productivas de los grandes ingenios de Salta y Jujuy (principalmente San Martín de Tabacal y Ledesma). Las plantaciones propias, los canales de riego y las proveedurías para su población obrera incidían en la baja de los costos productivos. El objetivo de reducir los valores adjudicados a los costos constantes por tonelada de caña provocaba la disminución de ingresos a los ingenios con rendimientos comerciales de 6 y 7% (ubicados en Tucumán), al tiempo que incrementaba las sumas que percibirían los establecimientos de Salta y Jujuy, especialmente las dos grandes fábricas mencionadas. El esquema de introducir valores decrecientes al peso de la caña hasta lograr su desaparición completa en un lapso de cinco años para reemplazarlo por un valor único sobre la base de la riqueza sacarina ocasionaba una transferencia de ingresos azucareros hacia los establecimientos del Norte en tanto se tomaba como referencia el mayor costo (el de Tucumán) y beneficiaba a esa región debido a sus rendimientos culturales más altos.

El CART, en su memorial al Ministro de Industria y Comercio, refutó la propuesta de CARNA, alegó que existían dos modelos azucareros cuyas especificidades debían contemplarse. En esa línea, sostuvo que el principio de equidad distributiva sectorial y regional había generado la formación del FRA y discrepó con el sentido que le adjudicaba CARNA cuando afirmaba, como único propósito, el estímulo a la producción más eficiente y económica. Para el CART, el FRA funcionaba como una cámara compensadora animada con un espíritu previsor, en tanto garantizaba el funcionamiento del parque industrial al derivar recursos a zonas castigadas por heladas y sin capacidad económica para enfrentar los quebrantos derivados de los ciclos de sobreproducción que generaban el declive en los precios por exceso de oferta. Al mismo tiempo, argumentaba que la institución se había programado para "asegurar a los ingenios con

22 En 1950 los ingenios salto-jujeños tenían el 29 % de la producción nacional. El máximo porcentaje de participación en el mercado azucarero se registró en 1969 con el 41 %, luego del cierre de los ingenios tucumanos en 1966. En la zafra de 2016 la producción azucarera del "Norte" fue del 30 % del mercado, porcentaje que mantiene hace varios años.

23 Memorial del CARNA de octubre de 1950 reproducido en CART (1955, pp. 37-77). En dicha publicación se reproducen las presentaciones realizadas por el CARNA y el CART ante los funcionarios estatales entre los años 1950 y 1955.

rinde inferior al promedio el valor básico correspondiente a la caña” (CART 1955, p. 97). De esta forma, el FRA corregía las asimetrías existentes en los costos productivos regionales y morigeraba los conflictos intersectoriales en Tucumán al implementar un sistema de precios de la materia prima acordes a los costos de las diferentes regiones productivas, sobre la base de un promedio de rendimiento por zona. El respaldo al FRA por parte de los industriales tucumanos provenía de la capacidad del organismo para incidir en la derivación del flujo de sus recursos. Su objetivo consistía en evitar que los incrementos de los precios del azúcar, determinados por los mayores costos productivos de Tucumán, se transfirieran a la región de altos rendimientos culturales, situación que generaba un *plus* de utilidad a tales ingenios. En esa dirección, destacaba que los recursos del FRA se formaban con un impuesto sufragado por los consumidores; por lo tanto, ese dinero no pertenecía a las empresas, que sólo actuaban como agentes de retención.

En defensa de sus intereses, la corporación tucumana afirmaba que sus fábricas no eran responsables de la calidad de la materia prima –argumentación que culpabilizaba a los cañeros– y aclaraba que los costos para industrializar caña eran equivalentes en todos los establecimientos, con independencia del rendimiento en azúcar. Refutaba la descalificación de CARNA respecto de la incapacidad de la agroindustria, a la que sindicaba de “deficiente” e “ineficaz”, atributos que no se concedían con los rendimientos culturales obtenidos en años anteriores. No obstante, admitía que los ingenios del Norte se encontraban en zonas más adecuadas y producían en condiciones más económicas, pero señalaba que no podían reemplazar el volumen de la producción tucumana. Aprobaba que un porcentaje de la caña se pagara en función del coeficiente sacarino como estímulo a la mejor calidad y no como castigo a la región de inferior rendimiento. Admitía que podía mejorarse la eficacia técnica de algunos ingenios, pero recordaba que las importaciones de maquinarias aprobadas por el Estado estaban suspendidas por escasez de divisas.²⁴ Finalmente, se preguntaba cómo se resolvería el problema social de Tucumán al propiciar el traslado o el abandono de ingenios y plantaciones. En consecuencia, sostenía que la propuesta de CARNA era regresiva, no solucionaba el problema de los mayores costos, sólo lo agravaba al permitir a Salta y Jujuy triplicar sus ingresos con recursos del FRA, mientras que a Tucumán se le reducían sus ingresos. Solicitaba un aumento del componente fijo del precio (en relación con el peso) y una disminución del índice que determinaba la parte móvil, referido a la riqueza sacarina para contribuir al ordenamiento y la consolidación del parque azucarero de Tucumán. Concluía su memorial afirmando que la industria tucumana tenía históricamente un sentido distributivo en tanto la producción cultural estaba distribuida entre 18.000 cañeros propietarios que entregaban su producción a 27 ingenios, de los cuales uno pertenecía a una cooperativa de cañeros (ingenio Ñuñorco), dos se encontraban bajo

24 En 1949, el gobierno admitía que no se habían modernizado las instalaciones fabriles de los ingenios debido a la guerra y a las dificultades para conseguir permisos de importación. BCRA 1949, p. 12.

la jurisdicción patrimonial del Estado provincial (ingenios *La Esperanza y Marapa*) y uno era propiedad de la nación (ingenio *Santa Ana*).²⁵

En la zafra de 1951, la DA respetó la propuesta tucumana de mantener precios diferenciales para la caña y su industrialización según las diferentes áreas productivas azucareras.²⁶ La DA adoptó una decisión salomónica al reconocer un mayor valor a la materia prima de Salta y Jujuy en función de su mejor rendimiento, pero al mismo tiempo moderó el importe del componente variable relativo al contenido sacarino. Para la materia prima de Tucumán se aplicó un valor zonal –solicitado por el CART– formado según un rendimiento promedio y fueron reconocidos los mayores costos productivos de los ingenios al establecer para la región un precio más alto en concepto de industrialización. Los cañeros resultaron beneficiados en sus bonificaciones a la materia prima, dado que el rendimiento fabril no se calculó según el desempeño alcanzado por el ingenio al que entregaban su materia prima, sino en función del rendimiento fabril promedio alcanzado por las fábricas en su zona de influencia. Los ingenios que no alcanzaran el valor promedio debían aplicar en favor de los cañeros ese mayor rendimiento. La medida incrementó la presión sobre los ingenios para lograr una mejor productividad, situación que desató la conflictividad intersectorial en Tucumán, en tanto las fábricas se negaron a cargar con las pérdidas y acusaron a los cañeros de ser los principales responsables de los bajos rendimientos culturales. Pese a los desacuerdos de cañeros e industriales con el régimen racionalizador inaugurado en 1950, el régimen de precios mixtos se mantuvo en las zafras de 1952 y 1953, con mínimas modificaciones en los montos establecidos resultantes de las diferencias anuales de costos.

En 1954, la DA generó un viraje en la política azucarera al dictar la resolución nº 127, que profundizó la racionalización. Para la caña y su industrialización se estableció un precio único en todas las zonas azucareras, se elevó el rendimiento sacarino y el rendimiento comercial fabril al 8% y se mantuvo el precio mixto. Sobre el componente sacarino del precio se practicaba un descuento o bonificación por cada kg de azúcar obtenido en exceso o defecto respectivamente. En Tucumán, el rendimiento de la caña continuaba calculándose con relación a la zona del ingenio. Para el rendimiento comercial del ingenio se practicaba el mismo procedimiento de descuento y bonificación, tomando como referencia el valor del 8%. Para las futuras zafras se proyectaba una escala descendente anual del componente fijo del precio, de manera que, en 1960, la caña se pagaría en su totalidad según su riqueza sacarina. La resolución mantenía el aporte de los diferentes factores azucareros al FRA. Por último, quedaba asentado que la DA llevaría a cabo un plan de zonificación de las explotaciones cañeras e industriales, mediante el control de rendimientos mínimos, a fin de encauzar la actividad azucarera hacia regiones y zonas del país económicamente más aptas.²⁷

25 Memorial presentado por el CART en 1951 reproducido en CART (1955, pp. 79-107).

26 Resolución 671, reproducida en *La Industria Azucarera* (junio 1951, pp. 189-191).

27 Resolución nº 127, reproducida en *La Industria Azucarera* (octubre 1954, pp. 413-422).

Cañeros e industriales de Tucumán denunciaron los perjuicios para la provincia ocasionados por la resolución n° 127 al fijar un rendimiento del 8%, alejado de los obtenidos en la provincia, cuyo resultado se plasmaría en precios bajos que no alcanzaban a cubrir los costos productivos. UCIT y CART dejaron de lado sus acusaciones sobre la responsabilidad de los bajos rendimientos y dirigieron sus críticas a la normativa. UCIT sostuvo que el rendimiento establecido se correspondía con el obtenido en Salta y Jujuy y no con el de Tucumán, que resultaba inferior al 6,5 %. La entidad cañera consideraba sumamente perjudicial el aumento del rendimiento y la proyectada disminución anual de los precios fijos de la caña. Sostenía que previamente a estas medidas debía haberse proyectado un régimen de racionalización del cultivo, cosecha, transporte e industrialización, que sólo sería posible en el largo plazo con la ayuda técnica del Estado. Por otra parte, UCIT denunciaba que la medida priorizaba el interés económico y no consideraciones de orden social. Sostenía que el modelo tucumano había desarrollado la subdivisión de la tierra en la provincia al aplicar políticas distributivas que permitieron la existencia de millares de productores e impedido el desarrollo del retardatario latifundio existente en el resto del país.²⁸

El CART, en un amplio documento, se opuso al establecimiento de precios decrecientes para la materia prima y su industrialización. Afirmó que el nuevo régimen proyectaba la destrucción de la agroindustria azucarera de Tucumán y, por ende, de la economía provincial. Negó que el bajo rendimiento fuera producto de la deficiencia técnica, sino de la recepción de caña de productores alejados de las fábricas, lo que producía la pérdida de rendimiento de la materia prima debido al espacio entre días de corte y molienda. Tal situación no sucedía en Salta y Jujuy donde los ingenios poseían sus propias tierras y molían su caña cortada en el día. Por último, destacaba que, si desaparecía Tucumán como productora de azúcar, el resto de las zonas azucareras del país no podrían abastecer el mercado nacional, obligando al país a recurrir a la importación.²⁹

La nueva resolución reflejaba la convergencia de las peticiones de CARNA con la formulación de la política azucarera implementada por la DA. La escala decreciente aplicada por la resolución n° 127 instauraba lineamientos similares a la propuesta denominada "El Remedio de Fondo", propiciada por esa institución en 1950. El decreto tenía una injerencia similar a la de una ley azucarera, al proyectar el régimen azucarero a lo largo de 6 años, lapso luego del cual la materia prima se pagaría en su totalidad según el contenido sacarino. No fue casual entonces que la asociación de los ingenios del Norte aplaudiera la nueva resolución. Según su punto de vista la normativa:

Pone fin a una situación que era de verdadera injusticia para los productores del extremo Norte del país; dispone la supresión gradual y progresiva de trabas [...] a los productores de mayor productividad y eficiencia; y abre perspectivas amplias al desarrollo de la industria azucarera en las regiones apropiadas (CARNA 1954, p. 1.).

28 Véase *La Gaceta*, 19/11/1954.

29 Véase el memorial del CART reproducido en CART (1955, pp. 7-30).

Salta y Jujuy poseían una productividad más elevada que Tucumán, no sólo por sus mejores condiciones climáticas, sino por las diferencias derivadas de sus respectivas estructuras agrarias. La existencia de cañeros minifundistas en Tucumán con bajos rendimientos por surco, en condiciones de negociar precios similares a los de medianos y grandes cañeros, elevaba los costos productivos de la provincia. De esta forma, el Norte con menores costos productivos, pero con precios de mercado similares a los de Tucumán, se apropiaba de una renta diferencial azucarera que el FRA proponía redistribuir.³⁰

Frente al destacado desacuerdo de los sectores productivos tucumanos, para la zafra de 1955 la DA dictó la resolución n° 502 que actualizó los precios de la caña y de su elaboración y dejó en suspenso la aplicación de la resolución n° 127/54 en cuanto a la escala decreciente de los precios fijos hasta tanto fueran estudiados los reclamos sectoriales. La normativa aclaraba: "La consideración final de los petitorios de los distintos sectores azucareros con respecto a la resolución 127/54, ha quedado diferida".³¹ La decisión se adoptó en el marco de una mala cosecha generada por fuertes heladas en la provincia de Tucumán y en un contexto político complejo generado por el golpe militar de septiembre de 1955 que desplazó al peronismo del gobierno.

LA REVOLUCIÓN LIBERTADORA Y LA CONTINUIDAD DE LA POLÍTICA AZUCARERA

Las fuertes heladas de 1955 generaron un déficit de 120.000 toneladas provocado por la notable disminución de los rindes sacarinos en Tucumán, cubierto con el *stock* acumulado. La desastrosa cosecha puso en duda el rol de la provincia como principal centro productor de azúcar e incrementó los comentarios críticos sobre la capacidad de su agroindustria. En diciembre de ese año, con una zafra realizada pero todavía impaga, el gobierno de la Libertadora dejó sin efecto la resolución n° 127/54 y emitió la resolución n° 258/55 que fijó un rendimiento único nacional de 6,20%.³² En su considerando, la resolución criticaba al gobierno depuesto por no constituir los recursos financieros del FRA que hubieran permitido ayudar económicamente a la región afectada. Con el objetivo de solventar esta contingencia, se aplicó al consumidor un impuesto de \$ 0,75 por kg en el precio del azúcar, pero el decreto no contempló que lo recaudado por el nuevo impuesto se integrara a la cuenta del FRA, que continuó desfinanciado. La normativa sólo definió el aporte al FRA para la zafra de 1956.³³

Los objetivos del régimen azucarero mantuvieron continuidad con la política azucarera desplegada por la DA desde 1950, al ponderar la eficiencia productiva y el desaliento a las actividades antieconómicas, asociadas con la producción cañera de

30 Sobre la renta diferencial azucarera, véase Flichman 1982 (pp. 138-139). El informe del BCRA propiciaba la formación de cooperativas para los pequeños productores tucumanos (BCRA 1949, p. 7).

31 Véase Resolución n° 502, reproducida en *La Industria Azucarera* (mayo 1956, pp. 232-233).

32 Véase la Resolución n° 258 reproducida en *La Industria Azucarera* (diciembre de 1955, p. 558).

33 Este aporte se conformaba con un impuesto de \$ 0,66 por kg de azúcar sufragado por fabricantes de productos azucarados y comerciantes mayoristas; a los minoristas se lo fijó en \$ 0,67 por kg de azúcar.

Tucumán.³⁴ Se descartaron las demandas de industriales y cañeros tucumanos de restablecer los precios diferenciales para la materia prima por regiones. De todas formas, era muy difícil para los sectores solicitar un mejor precio para la caña debido a su baja calidad. Sin embargo, el gobierno exigía al consumidor un esfuerzo económico solventado por el impuesto al azúcar con el objetivo de auxiliar a los productores tucumanos, pero el rendimiento único nacional adoptado (superior al obtenido por Tucumán) beneficiaba a las industrias de Salta y Jujuy.³⁵

Los estudios elaborados por CART y UCIT determinaban que los precios de la materia prima resultantes de dichos valores significaban un quebranto para Tucumán estimado en 20 millones de pesos, mientras los cinco ingenios de Salta y Jujuy recibían beneficios calculados en \$ 82.852.416,57.³⁶ Por su parte, el CARNA se opuso a la resolución n° 258 aduciendo que implementaba un régimen antieconómico destinado a apoyar a Tucumán, región que no podía ser considerada una zona apropiada para producir azúcar. En esa dirección, atacó el sistema de compensaciones que obligaba “a productores de alto rendimiento sacarino a desprenderse de una parte del precio que reciben del consumidor y aportarlo como contribución obligatoria al Fondo” (CARNA 1956, p. 10). Según CARNA, el sistema habría generado en Tucumán una despreocupación por producir azúcar, al importarles sólo moler caña. La situación se reflejaba en la caída de los rendimientos sacarinos y en la ineficiencia de sus fábricas. Finalmente, afirmaba que la referencia de 6,20% de rendimiento determinaba que el precio de la tonelada de caña de baja calidad (5,20 % de rendimiento) resultaba en \$ 131,853, mientras que el obtenido con un 90% de rendimiento era de \$ 144,63, cuya diferencia de 10 % entre ambos precios no guardaba relación con los distintos rendimientos sacarinos obtenidos por las distintas regiones azucareras (CARNA 1956, p. 14). El decreto atendía parcialmente la situación de Tucumán al moderar la transferencia de beneficios obtenidos por los ingenios de Salta y Jujuy, pero postergó la definición respecto del financiamiento de la zafra que preocupaba a los industriales tucumanos, cuya industria descapitalizada no estaba en condiciones de afrontarla. El gobierno quedó envuelto en el laberinto del problema azucarero tucumano, polo productivo del que no podía prescindirse para abastecer el consumo sin recurrir a la importación, pero cuya producción debía racionalizarse para tornarse más competitiva.

En ese contexto, los actores de las dos regiones productivas interpretaron la política azucarera según sus distintas contexturas productivas, de las que derivaban intereses regionales y sectoriales contrapuestos. El núcleo de la discordia era el sentido

34 En los fundamentos, la resolución acusaba a los productores del descuido en la selección de variedades de caña e indolencia para realizar los trabajos indispensables.

35 El rendimiento promedio de los ingenios de Tucumán fue de 5,35%, el de Salta, 8,62 y el de Jujuy, 8,89. De tal modo, el valor sacarino autorizado beneficiaba a los ingenios de Salta y Jujuy. El precio obtenido por la materia prima liquidada fue de \$ 131,85 la tonelada para Tucumán, \$ 143,74 la de Salta y \$ 144,63 la de Jujuy. Véase *La Industria Azucarera* (diciembre de 1955, p. 558).

36 Véase *La Gaceta*, 7/1/1956.

del FRA. En este punto, CART y UCIT lo defendieron como organismo compensador para prevenir las contingencias climáticas y para respaldar a las regiones afectadas por los bajos rendimientos. Destacaron que el sistema estaba sustentado por el aporte del consumidor con el objetivo de sostener la integridad del parque industrial azucarero de la provincia y evitar su descapitalización. UCIT aceptaba el pago de la caña según su contenido sacarino de manera exclusiva, pero solicitaba un tiempo de transición para su implementación. Aducía la ausencia de riego en algunas zonas y de cadenas para transportar los atados de caña en el ferrocarril, entre otros factores. En consecuencia, industriales y cañeros, a pesar de reconocer el descenso del valor de referencia sacarino adoptado por el gobierno, cuestionaron que en Tucumán, la zona afectada, el precio adjudicado no alcanzaba a cubrir los costos de producción. Por su parte, CARNA omitía en sus memoriales y solicitudes que el dinero a repartir debía del incremento del precio del azúcar, aprobado para ayudar a la industria tucumana afectada por las heladas. Enarbolando el concepto de la libre empresa, consideraba inadmisibles la obligación de presentar los balances de sus fábricas a la DA para arreglar sus cuentas con el FRA y opinaba que la obligación de los ingenios de actuar como agentes de retención refería a la situación de una agroindustria socializada. En esa línea, atacó la resolución ministerial por entenderla contraria a los preceptos de la constitución nacional, en tanto la atribución impositiva era una facultad privativa del Congreso de la Nación (CARNA 1956).

Así, cada región postuló dos esquemas de regímenes azucareros en función de sus intereses y particularidades productivas. La sostenida por los industriales y los cañeros de Tucumán reivindicaba las atribuciones reguladoras del Estado, concebido como el agente moderador de las disparidades productivas regionales. Y la invocada por la región Norte, sustentada en una visión de la función estatal anclada en la libertad económica y en la eficiencia productiva. Defendía la prescindencia del Estado, aunque no cuestionaba su intervención cuando establecía barreras arancelarias al azúcar importado, una forma de injerencia estatal en favor de la industria nacional. Los argumentos de ambas regiones productivas reflejaban, además, la disputa por el mercado nacional azucarero por parte de los industriales salto-jujeños. La posición ofensiva de la industria salto-jujeña se desplegaba en una coyuntura propicia cuando arreciaban las críticas al denostado "estatismo" que se identificaba con la gestión peronista y se registraba en el principal centro productivo un bajísimo rendimiento sacarino. Tucumán adoptaba una postura defensiva destinada a preservar su posición dominante como principal centro productivo y a mantener financiada su actividad. Por su parte, el Estado no podía prescindir de la producción tucumana. En consecuencia, modificó el rendimiento de referencia (por encima del alcanzado por Tucumán), lo que le permitió a la agroindustria seguir en funcionamiento, mientras Salta y Jujuy obtenían el mayor porcentaje de los beneficios generados por la venta del azúcar, en función de los mejores precios obtenidos por su mayor índice sacarino. No resolvió el problema de la financiación de la zafra en Tucumán, porque los precios otorgados estuvieron por debajo del costo de producción real. En ese contexto, CART solicitó un reajuste del

valor básico de la industrialización y la realización de un estudio sobre los costos productivos de las distintas regiones azucareras para rectificar los valores de la resolución a la luz de sus resultados. Por su parte, UCIT endureció su posición sobre el decreto n° 258/55 al rechazar el ordenamiento azucarero establecido por considerarlo “reaccionario y antisocial” (*La Gaceta*, 15/1/1956).

El financiamiento de la zafra se resolvió con un préstamo de fomento del BNA a los ingenios, que se autorizó mediante una garantía comercial.³⁷ El mecanismo adoptado colocó a los ingenios como deudores del BNA. Las fábricas tucumanas se consideraban acreedoras al FRA, que continuaba desfinanciado.³⁸ La CART denunció este procedimiento que iniciaba un ciclo de endeudamiento de los ingenios tucumanos con el Estado Nacional. Posteriormente, el gobierno reconoció un 28% de incremento a los beneficios fijados a los comerciantes mayoristas y minoristas y otorgó un adicional del 15% a los cañeros por los costos de la materia prima. Sin embargo, no accedió a las demandas de la CART que había solicitado un reconocimiento de mayores costos a los ingenios por el aumento de los insumos, el nuevo escalafón obrero, el alza de las tarifas de transporte y el mayor costo derivado de la exigencia de la DA de moler la totalidad de las cañas dañadas por las heladas. Sobre este punto, la cámara tucumana cuestionó la decisión asumida por la institución al afirmar: “a la materia prima portadora de bajo tenor sacarino se le reconoce mayor costo, en cambio para su obligada industrialización no se establece ningún reconocimiento” (*La Gaceta*, 5/1/1956).

En marzo, la DA dio los primeros pasos tendientes a desregular la relación fabril - cañera con la resolución n° 237/56. Suprimió la obligatoriedad impuesta a las fábricas de moler la totalidad de la materia prima sin tomar en cuenta su calidad, anuló la exigencia de establecer cargaderos de caña en zonas consideradas ineptas, dejó sin efecto el plan de transporte de la caña de Tucumán, derogó las disposiciones que fijaban las cuotas de molienda para cada ingenio y levantó la prohibición sobre la libre contratación y comercialización de la caña.³⁹ Tales medidas desordenaron el desarrollo de la zafra en la provincia de Tucumán e introdujeron la conflictividad en las relaciones entre industriales y cañeros. La desregulación impactó negativamente en los plantadores, al dejarlos a expensas de las decisiones de los ingenios, que comenzaron a rechazar la materia prima de pequeños productores de Simoca, Atahona, Leales, La Ramada de Abajo y otras áreas caracterizadas durante el peronismo como zonas marginales.⁴⁰

En mayo de 1956, por gestiones del Ministro de Hacienda de la provincia de Tucumán, Luis Rotundo, se realizó una reunión entre los representantes de CART y UCIT

37 Se trató de una suma de \$ 191.150.000 que se distribuyó entre los ingenios en función de sus mayores costos (*La Gaceta*, 15/2/1956).

38 UCIT manifestó que la deuda de arrastre de los ingenios del Norte con el FRA se remontaba a la etapa peronista. Según la asociación de productores, sólo habían realizado aportes parciales durante 1953 y 1955, aunque asentaron en sus balances la totalidad del pago (*La Unión*, 23/1/1956).

39 Resolución n° 237, reproducida en *La Industria Azucarera* (mayo 1956, pp. 154-155).

40 Véase *La Gaceta*, 28/4/1956.

con Carlos Álvarez, director de la DA. En dicho encuentro, los industriales aceptaron la solicitud de los plantadores de moler la totalidad del cañaveral de acuerdo con las prescripciones del Laudo Alvear. Se estipuló, además, que el valor de la liquidación de la materia prima y la definición de los anticipos por caña entregada serían determinados por la DA. La concesión de la CART tenía como objetivo restablecer la armonía en las relaciones fabril – cañeras, en tanto precisaba de la colaboración de UCIT para combatir la modalidad del rendimiento nacional único impuesto por la resolución n° 258. Sin embargo, la DA, identificada con la racionalización productiva, no escuchó las demandas de industriales y cañeros y mantuvo el rendimiento de referencia que propició la transferencia de mayores recursos a los establecimientos industriales de Salta y Jujuy.

La zafra de 1956 finalizó sin que se conociera el precio de la materia prima y de la industrialización. Se desató un estado de incertidumbre económica en Tucumán que precipitó el quebranto de ingenios con dificultades financieras. Se aprobó el remate del ingenio *Esperanza*, administrado por el Estado provincial, que acreditaba un pasivo de 20 millones de pesos y el BNA decidió la venta del ingenio *Santa Ana*.⁴¹ Los precios de la zafra se develaron a comienzos de 1957, mediante el decreto n° 1645/57, también de carácter transitorio, que fijó un rendimiento único de 7,8 % para la caña de azúcar, a los efectos de fijar los precios de la materia prima y de la industrialización. En función de los valores establecidos, el precio de la tonelada de caña para Tucumán quedó en \$ 158,18, valor inferior al que había solicitado la UCIT (\$ 171,27). La CART había certificado su costo de elaboración en \$ 156,72 por tonelada de caña, mientras el decreto le acordaba \$ 105.⁴² En tales circunstancias, los industriales solicitaron la mediación del interventor provincial para gestionar la revisión del decreto que ocasionaba un quebranto de 340 millones de pesos sólo en concepto de industrialización de azúcar, al tiempo que advertía que tal política atentaba contra la estabilidad económica de la agroindustria.⁴³

En ese contexto, CART y UCIT solicitaron al presidente provisional, Pedro Eugenio Aramburu, el reconocimiento de los mayores costos de producción de la agroindustria tucumana (debía computarse el incremento de precios de los insumos y los valores del nuevo escalafón obrero) y la modificación del rendimiento único adoptado por la DA. Anunciaban que de mantenerse el rendimiento de referencia del decreto se generaría una millonaria transferencia de ingresos que “beneficiaba injustificadamente a los pocos industriales del Norte, mientras se desfinanciaba la principal actividad provincial” (*La Gaceta*, 27/1/1957).

Frente a la ausencia de respuestas, los factores tucumanos intensificaron sus demandas en torno a la formación de los recursos del FRA, como institución responsable

41 La única propuesta de compra provino de una sociedad cooperativa de cañeros de Simoca que tenía el propósito de trasladar la fábrica a esa localidad. El hecho de ser el único oferente revelaba que los industriales tucumanos no estaban en condiciones de invertir en la empresa azucarera (*La Gaceta*, 13/4/1956).

42 Decreto n° 1.645 reproducido en *La Industria Azucarera* (febrero 1957, pp. 74-75).

43 Véase *La Gaceta*, 20/2/1957.

de atenuar las disparidades regionales. Pero los ingresos de la institución no se conformaron debido a la presentación judicial realizada en 1956 por los industriales de Salta y Jujuy, que impugnaron la constitucionalidad del organismo, dejaron de actuar como agentes de retención y se apropiaron indebidamente del impuesto destinado al FRA. En un memorial dirigido al Consejo Económico Nacional la CART, denunció:

El incumplimiento de los tres grandes ingenios del norte se estima en 55 millones e impide a la DA liquidar las compensaciones a que tienen derecho los ingenios de Tucumán y el Litoral” y preguntaba a las autoridades: “¿Por qué no se obliga al Norte a cumplir su obligación de reintegro? ¿Por qué el Ministerio de Comercio haciendo uso de sus facultades no regulariza esta anormal situación?” (*La Gaceta*, 27/1/1957).

UCIT adoptó una posición intransigente que la condujo a un enfrentamiento abierto con la DA. Su presidente, Miguel Sayago Valdez, responsabilizó a Carlos Álvarez, director de la entidad, de obstaculizar las gestiones cañeras destinadas a modificar la normativa de la zafra de 1956. En su informe a sus asociados, declaraba:

Golpeamos puertas de los despachos oficiales, en particular de la DA, que permanecieron herméticamente cerradas. Carlos Álvarez no sólo era hermético, sino que manifestaba mala voluntad en lo que se refiere a los productores cañeros, también en lo que respecta a nuestra provincia. (*La Gaceta*, 4/2/1957).

Posteriormente, el gremio de productores lo declaró persona no grata y denunció públicamente la actitud del funcionario.⁴⁴ La crítica se trasladó a los técnicos, quienes fueron presentados como los responsables de “aplicar los costos de Tucumán, para abultar los beneficios de Salta y Jujuy” (*La Gaceta*, 25/2/1957). Respecto de la presentación judicial de la industria salto-jujeña, acusó al Estado de adoptar una postura complaciente por no intimarla a depositar los aportes que fijaba la resolución y exigía al gobierno la normalización de la situación financiera de los ingenios del Norte con el FRA.⁴⁵

Las acciones de CART y UCIT para modificar la política azucarera no consiguieron resultados positivos. La descapitalización de los ingenios generó el incumplimiento en los compromisos salariales. En consecuencia, se realizaron paros obreros por la falta de pago de aumentos concedidos. La incapacidad de los ingenios para afrontar este compromiso determinó que el gobierno nacional, a través del decreto n° 3616/57, concediera un crédito de 90 millones de pesos, que se depositó en la cuenta del FRA para cancelar la deuda salarial.⁴⁶ El régimen azucarero para la zafra de ese año mantuvo el mismo lineamiento del decreto n° 1.645, al fijar un rendimiento sacarino único de 7,8%, pero introdujo un anticipo de \$ 140 por tonelada de materia prima entregada a los ingenios.⁴⁷ El adelanto favorecía a los cañeros pero ocasionó conflictos con los

44 *La Gaceta*, 25/2/1957.

45 Véase *La Unión* de los días 25/4/1957 y 10/1/1958, entre otros.

46 Debido a las protestas de los industriales tucumanos por la modalidad adoptada en el crédito concedido, en 1956 se adoptó un mecanismo diferente.

47 Resolución n° 941 reproducida en *La Industria Azucarera* (junio de 1957, p. 275).

industriales por su generalizado incumplimiento. Para paliar la asfixia económica de los ingenios tucumanos, el gobierno emitió el decreto-ley n° 5.581, que acordaba un anticipo de \$ 66.000.000 al FRA para proveer recursos destinados a saldar los mayores costos de elaboración de las zafras de 1955 y 1956.⁴⁸ En su considerando, se informaba que la deuda de los ingenios al FRA ascendía a \$ 302.000.000, incluida la zafra de 1956.

En las postrimerías de la Revolución Libertadora, la actividad azucarera de Tucumán se encontraba en una situación crítica. La aplicación del sistema de rendimiento único había generado una transferencia de recursos en favor de los ingenios del Norte que no se corrigió debido al desfinanciamiento del FRA, imposibilitado de cumplir su función compensadora. La descapitalización de las fábricas tucumanas interrumpió la cadena de pagos de los ingenios a los cañeros por la imposibilidad de cumplir con el anticipo reglamentado. La zafra en Tucumán se convirtió en una operación incierta porque las resoluciones de la DA se emitieron de manera tardía. Se iniciaba la cosecha sin saber el precio del azúcar ni los costos de producción autorizados por el Estado y, cuando la zafra finalizaba, se mantenían saldos impagos a cañeros y trabajadores por la carencia de recursos del FRA. Las condiciones de la industria tucumana contrastadas con la situación floreciente de los ingenios del Norte revelaban que la industria salto-jujeña había ganado la partida al incidir en la política azucarera argentina en función de sus intereses.

CONCLUSIONES

Las regiones productoras de azúcar en la Argentina presentaron condiciones estructurales diferenciadas. Tucumán tenía un parque industrial diverso compuesto por una veintena de bocas de molienda, con un sector agrario controlado por un heterogéneo grupo de productores agrarios, por lo general pequeños plantadores propietarios, que tenían una consolidada trayectoria asociativa. Reunía, además, una densa masa laboral de trabajadores de fábrica y surco con una intensa experiencia organizativa. Se trataba de una región productiva desarrollada sobre la base de un esquema regulador de corte distributivo previo al peronismo, cuyo talón de Aquiles residía en sus menores rendimientos sacarinos debido a su localización y sus condiciones productivas. Por su parte, la industria salto-jujeña expresaba a un empresariado con fábricas concentradas e integradas que reunían un conglomerado laboral étnicamente diverso con una reciente experiencia de sindicalización. Su mayor fortaleza residía en sus mejores rendimientos sacarinos, pero tenía una debilidad: la región no podía por sí misma abastecer a un mercado nacional protegido con barreras arancelarias, a pesar de su denodado propósito de desalojar a Tucumán como principal zona productora de azúcar.

A partir de 1945, el peronismo desarrolló una política industrial centrada en la redistribución del ingreso y postergó medidas de mejoramiento productivo y reno-

48 El gobierno reconocía que debía a los ingenios \$ 41.000.000 por la zafra de 1955 y \$ 25.000.000 por la de 1956, en concepto de compensaciones por mayores costos de elaboración. Véase Decreto-ley n° 5.581, reproducido en *La Industria Azucarera* (junio 1957, pp. 299-300).

vación tecnológica. Desde 1949, a consecuencia de la crisis, el gobierno adoptó una política racionalizadora, reflejada en la creación de la DA, organismo técnico destinado a dirigir la política azucarera a través de postulados de racionalidad y eficiencia productiva. Estas premisas se complementaron con un esquema regulador cifrado en el FRA, que actuaba como cámara compensadora para atenuar las disparidades existentes entre las principales regiones productivas. La DA implementó una variedad de respuestas técnicas: precios mixtos para la caña establecidos según el peso y un adicional expresado en la riqueza sacarina, rendimientos delimitados en función del promedio alcanzado en la zona de influencia del ingenio, plan de transporte de la caña, entre otras. Tales decisiones técnicas estaban orientadas a impulsar la racionalización productiva en Tucumán y traslucían orientaciones políticas que afectaban o beneficiaban a cuantiosos intereses regionales, empresariales y sectoriales.

Hasta 1954, las políticas azucareras diseñadas por el peronismo fueron permeables a las demandas de los sectores productivos de Tucumán, especialmente de cañeros y obreros, al atender sus requerimientos en cuanto al precio de la materia prima y a las demandas obreras, además de reconocer los mayores costos industriales, a través del FRA. En 1954, la DA acentuó la racionalización al adoptar un régimen azucarero que se asemejaba al defendido por CARNA, que aspiraba a fijar el precio de la caña según su contenido sacarino mediante una escala descendiente para el componente del precio formado en función del peso, que debía desaparecer en un lapso de cinco años. Este mecanismo se presentó como el más adecuado para alcanzar la racionalidad económica y la eficiencia productiva. Las intensas heladas de 1955 dejaron en suspenso la normativa cuestionada por Tucumán.

Las resoluciones de la DA se adoptaron en un contexto signado por la confrontación entre las principales regiones productivas azucareras. El CART intentó mantener el componente del peso para la formación del precio de la caña, posteriormente aprobó los rendimientos promedios según zona de influencia de los ingenios y, de manera consecuente, defendió el sentido compensatorio del FRA para corregir las asimetrías regionales. Por su parte, CARNA, enrolado en la libre empresa, defendió la fijación de un rendimiento único nacional fundado en el contenido sacarino de la planta y atacó al FRA por considerarlo anticonstitucional. Los argumentos reflejaban los intereses de ambas regiones productivas y también dos concepciones de políticas de Estado. El sustentado por Tucumán lo concebía como un agente regulador de los desequilibrios regionales, mientras que el invocado por la industria salto-jujeña expresaba un esquema que dejaba en libertad a las empresas más eficientes. Detrás de estos argumentos, se dirimían disputas de carácter regional que enmascaraban los distintos intereses empresariales que, en el caso de Tucumán, incluía, además, a los cañeros. El objetivo principal de la controversia consistía en el control del mercado azucarero nacional con el objetivo de incidir en el curso de las políticas azucareras aprobadas por el gobierno.

Durante el gobierno de la Revolución Libertadora, la DA profundizó la racionalización productiva. Tal decisión promovió un flujo de recursos a la industria salto-jujeña

debido a su mejor tenor sacarino. Por otra parte, el FRA no pudo operar como mecanismo compensatorio de las disparidades regionales debido a la resistencia de los ingenios de Salta y Jujuy, que impugnaron su constitucionalidad. La DA, más inclinada a la racionalización que a la regulación como mecanismo compensatorio, no adoptó medidas para conformar efectivamente los recursos del FRA, aunque contempló su funcionamiento en sus resoluciones de 1956 y 1957. La tolerancia ante la rebelión fiscal de los ingenios del Norte anuló, en la práctica, la función correctora del FRA. Ante tales circunstancias, Tucumán recibió, en 1956, préstamos otorgados por el BNA para hacer frente a las deudas de la zafra, situación que generó el endeudamiento de sus ingenios. El Estado los auxilió tardíamente, debido a sus mayores costos para que pudieran afrontar el inicio de la zafra, porque el consumo nacional no podía prescindir de la producción tucumana. En consecuencia, la política azucarera de la Revolución Libertadora adoptó un carácter provisional como el que tenía su gobierno. Asumió los postulados de racionalización y regulación del peronismo, pero aplicó una desregulación de hecho debido a la parálisis del FRA por falta de fondos. Los efectos de dichas políticas descapitalizaron a los ingenios tucumanos que interrumpieron las liquidaciones de la materia prima a los cañeros e incumplieron compromisos salariales. Por su parte, la región productiva salto-jujeña experimentó un período de prosperidad y crecimiento productivo, mientras los ingenios de Tucumán afrontaban las zafras con deudas y conflictos intersectoriales.

BIBLIOGRAFÍA

- BARROS MEIRA, R., 2008. Uma discussão inacabada: a modernização e o desenvolvimento da agroindústria sucroalcooleira no Brasil: 1875-1945. *Revista Ágora*, 8, 1-22.
- BELLINI, C., 2004. *Convenciendo al capital*, Buenos Aires: Imago Mundi.
- BRENAN, J. & M. ROUGIER, 2015. *Perón y la burguesía argentina*. Buenos Aires: Lenguaje Claro editora.
- BRAVO, M. C., 2006. Agrarismo y conflicto social en Tucumán en la década de 1920. *Anuario del Centro de Estudios Históricos Prof. Carlos S.A. Segretti*, año 8, nº 8.
- , 2008. *Campesinos, azúcar y política: cañeros, acción corporativa y vida política en Tucumán (1895-1930)*. Rosario: Prohistoria Ediciones.
- & F. GUTIÉRREZ, 2014. La política azucarera argentina: de la concertación sectorial al tutelaje estatal (1928-1949). *H-industrtri@*. *Revista de Historia de la industria, los servicios y las empresas en América Latina*, nº 14, año VIII, primer semestre. Disponible en: <http://ojs.econ.uba.ar/ojs/index.php/H-ind/article/view/659/1212>
- & J. BUSTELO, 2016. Las pequeñas explotaciones cañeras tucumanas entre el Laudo Alvear y la política azucarera del primer peronismo. *Revista Avances del CESOR*, Vol. XIII, N°14. Disponible en: <http://www.scielo.org.ar/pdf/avances/v13n14/v13n14a03.pdf>
- BUSTELO, J., 2015. Las políticas azucareras durante el primer peronismo (1943-1955): cambios, continuidades y respuestas sectoriales. *Travesía*. *Revista de Historia Económica y Social*, vol. 17, nº 2. Disponible en: <http://www.travesia-unt.org.ar/pdf/volumen172/01-Bustelo.pdf>
- , 2016. Los ingenios mixtos en Tucumán durante el primer peronismo (1943-1955). *H-industrtri@*. *Revista de la historia de la industria, los servicios y las empresas en América Latina*, nº 19, año 10, 2016. Disponible en: <http://ojs.econ.uba.ar/ojs/index.php/H-ind/issue/view/147>

- CAMPI, D., 2000. Economía y sociedad en las provincias del Norte. En: Lobato, M., *El progreso, la modernización y sus límites (1880-1916)*, Colección Nueva Historia Argentina. Buenos Aires: Sudamericana, pp. 71-118.
- & M. LAGOS, 1995. Auge azucarero y mercado de trabajo en el noroeste argentino, 1850-1930). En: J. SILVA RIQUEL *et al.*, *Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica. Siglos XVIII y XIX*, México: Instituto Mora - Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1669-90412005000100009
- DEL VALLE MICHEL, A. & I. BUSTOS, 2005. Agroindustria azucarera y sindicatos en la provincia de Salta (1943-1955). *Revista Escuela de Historia*, año 4, vol. 1, n° 4. Disponible en <http://historiapolitica.com/datos/biblioteca/Michelburgos.pdf>
- DÍAZ ALEJANDRO, C., 1977. *Ensayos sobre la historia económica argentina*. Buenos Aires: Amorrortu.
- DRAIBE, S., 1985. *Rumos e metamorfoses: Estado e industrialização no Brasil (1930-1960)*. Río de Janeiro: Paz e Terra.
- FLEITAS, M. S., 2003. El pensamiento económico y social de la elite azucarera del noroeste argentino, 1912-1930, *e-I@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, vol. 1, n° 3, Abril-junio de 2003, pp. 3-23.
- & A. KINDGARD, 2006. Entre la legalidad y la proscripción. Políticas públicas y lucha obrera en Jujuy. 1918-1976. En: A. TERUEL & M. LAGOS (comps.), *Jujuy en la Historia. Desde la colonia al siglo xx*. San Salvador de Jujuy: Ediunju.
- Flichman, G., 1982. *La renta del suelo y el desarrollo agrario argentino*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- GERCHUNOFF, P. & J. J. LLACH, 1975. Capitalismo industrial, desarrollo asociado y distribución del ingreso entre los dos gobiernos peronistas: 1950-1972. *Desarrollo Económico*, vol. 15, n° 57, abril - junio.
- GIRBAL-BLACHA, N., 2003. Economía azucarera tucumana, empresarios y crédito en tiempos del estado peronista (1946-1955). En Macor, Darío y Tacht, *La invención del peronismo en el interior del país*, Santa Fe: UNL, pp. 265-317.
- , 2004. El Estado benefactor, dirigista y planificador. Continuidad y cambio en la economía y la sociedad argentina. En: N. GIRBAL-BLACHA, N. (coord.), A. ZARRILLI & J. BALSÀ, *Estado, sociedad y economía en la Argentina (1930-1997)*. Bernal: UNQ, pp. 69-108.
- , 2011. *Mitos, paradojas y realidades en la argentina peronista (1946-1055)*. Bernal: UNQ.
- GUTIÉRREZ, F., 2012. La dirigencia de FOTIA y los sindicatos de base: tensiones y conflictos en el proceso de sindicalización azucarera. Tucumán, 1944-1955. En F. GUTIÉRREZ & G. RUBINSTEIN (comps.), *El primer peronismo en Tucumán. Nuevos avances y perspectivas*, Tucumán, EDUNT. pp. 151-187.
- KINDGARD, A., 1999. Los sectores conservadores de Jujuy ante el fenómeno peronista (1943-1948). *Revista Estudios Sociales*, año IX, n° 16, 1 semestre 1999, Santa Fe, Argentina, pp. 79-80.
- LENIS, M., 2016. *Empresarios del azúcar*. Buenos Aires: Imago Mundi.
- MOYANO, D., 2015. *Desde la empresa. Firmas familiares y estructura empresarial en la industria azucarera tucumana (1895-1930)*. Buenos Aires: Prometeo.
- PUCCI, R., 1989. *La élite azucarera y la formación del sector cañero en Tucumán, 1860-1920*. Buenos Aires: Centro Editor de América Latina.
- , 1991. Azúcar y proteccionismo en la Argentina, 1870-1920. En CAMPI, D. (comp.). *Estudios sobre la Historia de la Industria Azucarera Argentina - Tomo I*. San Miguel de Tucumán: FCE / UNT.
- RAPOPORT, M., 2013. *Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003)*, Buenos Aires: Emecé.
- ROUGIER, M., 2012. *La economía del peronismo. Una perspectiva histórica*. Buenos Aires: Sudamericana.
- RUBINSTEIN, G., 2006. *Los sindicatos azucareros en los orígenes del peronismo tucumano*. San Miguel de Tucumán: UNT.
- SÁNCHEZ ROMÁN, J. A., 2009. Los dilemas impositivos de la Revolución Libertadora. *Población y Sociedad*, vol. 16, n° 2, julio / diciembre. Disponible en: http://www.scielo.org.ar/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1852-85622009000200002
- SCHLEH, E., 1939. *Compilación Legal sobre el Azúcar*, tomo IV, Buenos Aires: CAA.
- SZMRECSÁNYI, T., 1979. *O planejamento da agroindustria canaveira do Brasil (1930-1975)*. São Paulo: Hucitec / Universidade de Campinas.

FUENTES

- BCRA, 1949. *Informe de la Comisión Interministerial de Estudios Azucareros*. Buenos Aires: BCRA.
- CAA 1949-1957. Revista *La Industria Azucarera*, Buenos Aires: CAA.
- CARNA, 1954. *La Resolución N°127/1954 del Ministerio de Comercio de la Nación. Régimen de la Industria Azucarera*. Buenos Aires: CARNA.
- CARNA, 1956. *El intervencionismo estatal en la industria azucarera*. Buenos Aires: CARNA.
- CART, 1955. *La provincia de Tucumán en la economía azucarera*, San Miguel de Tucumán: CART.
- CNEC, 1945. *Censo de las Plantaciones de Caña de Azúcar de 1945, Informe N° 1 y N° 2*, Buenos Aires: Ministerio del Interior.
- DA, 1956. *Problemas azucareros del país*. Informe preparado por la Dirección de Azúcar, Buenos Aires: DA / Ministerio de Industria y Comercio.
- Diario *La Gaceta* de Tucumán de los años 1950-1957.
- Diario *La Unión*, editado por la UCIT.
- Fundación CEPPA, 2008. *Ledesma, una empresa argentina centenaria, 1908-2008*. Buenos Aires: Fundación CEPPA.
- Instituto de Investigaciones Económicas, 1956. *Problema azucarero argentino*. Buenos Aires: Instituto de Investigaciones Económicas/ Ministerio de Comercio e Industria.
- PEN, 1945. *Decreto 678. Se da solución permanente al problema azucarero*, Buenos Aires: PEN.